

65

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., 25 NOV. 2020

Rad. 11001 40 03 051 2017 00478 00

Comoquiera que el *curador ad litem* designado se rehusó a asumir el cargo, se dispone:

1. **RELEVAR** como *curador ad litem* a NUBIA ESTELA GARCÍA SÁNCHEZ.

Con sujeción a los presupuestos previstos en el num. 9º e inc. 2º del num. 11, ambos del art. 50 del C. G. P, comuníquesele al Consejo Superior de la Judicatura el rehuso emanado para tomar posesión a dicho cargo.
Oficiese.

2. **DESIGNAR** en su lugar a **PAOLA ANDREA GUEVARA LOAIZA** quien recibe notificaciones en la carrera 10 # 64 - 65 - paguevar@cobranzasbeta.com.co

PREVÉNGASELE que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

ENTÉRESELE por el medio más expedito y eficaz.

Finalmente, póngasele en conocimiento a la parte ejecutante el informe de títulos judiciales que antecede.

Notifíquese y cúmplase,


HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL.
Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO No. 063 hoy 26 NOV. 2020

JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ
Secretario